

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2878
Radicado:	760013110012-2022-00454-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	JORGE IVÁN CAMPO SÁNCHEZ
Demandado:	MARÍA SORAYA GIRALDO BEDOYA
Tema y subtemas:	AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE NOTIFICACIÓN FISICA O POR CORREO ELECTRONICO

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual aporta el envío de la notificación personal realizada vía correo electrónico, sin embargo, no se evidencia la recepción de iniciador con el acuso de recibo u otro medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo ordena el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá AGREGAR al expediente SIN CONSIDERACIÓN la citación para la notificación de la señora MARÍA SORAYA GIRALDO BEDOYA, por cuanto, ésta deberá ser realizada de conformidad con el art. 291 del C.G.P., siendo enviada a la dirección física de notificación de los demandados y a través de correo certificado, o en el canal digital en caso de conocerlo, donde esta pueda ser notificada podrá hacerlo por correo electrónico certificado y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bf919aa1c6160482e7309ae19be420c7c3fdf8ae83032237d397e4775cb244**

Documento generado en 11/11/2022 03:07:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>